



Baja definitiva

De acuerdo al **Art. 59 del Reglamento General de Estudios:**

“El alumno de los niveles medio superior, superior o posgrado, causará baja definitiva de la modalidad educativa o del Instituto, cuando lo solicite por escrito al titular de la unidad académica o por resolución fundada y motivada por el Consejo General Consultivo, Consejo Técnico Consultivo Escolar o Colegio Académico de Posgrado, según corresponda.”

Requisitos:

Solicitud de Baja Definitiva (firmada por el tutor en caso de que el alumno sea menor de edad).

Fotocopia de identificación oficial (menores de edad, identificación del tutor).

Colocar en el formato la fotografía del alumno, a color tamaño infantil, con fondo blanco y de estudio.

Documentos probatorios del motivo de la baja (si aplica).

El alumno y su tutor debe tramitarla, puede ser de manera presencial o mediante [el formulario de Trámites](#). Una vez aprobada la baja, el oficio y Boleta certificada (de 3 firmas) le será entregado en ventanillas de Gestión Escolar de acuerdo a su turno.

Horarios:

Matutino: 09:00 hrs – 14:00 hrs.

Vespertino: 16:00 hrs – 20:00 hrs.

Tiempo máximo de respuesta: 10 días hábiles.

NOTA: Una vez otorgada la baja definitiva esta será aplicada y el alumno quedará permanentemente dado de baja en el Instituto dentro de la modalidad educativa y nivel de estudios al que estaba inscrito. Para más información sobre el proceso de cambio de modalidad educativa favor de consultar el apartado [Cambio de unidad académica \(plantel\), programa académico o modalidad educativa](#).